

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-033/2010

OBJETO: Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta marca Toyota Fortuner modelo 2009, de placas DDB501, cuando se cumplan los, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, entre otros servicios de mantenimiento, Incluyendo el suministro de repuestos e insumos que se requieran.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Convocatoria	23 de agosto de 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas	24 de agosto de 2010, hasta las 09:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	24 de agosto de 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	24 de agosto de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación	25 de agosto de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	25 de agosto de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

BOGOTA D.C. AGOSTO DE 2010

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA MODELO 2009

1. MARCO GENERAL

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado – CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en *"Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento"*.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El instituto Nacional de Concesiones, analizando los requerimientos y necesidades de las diferentes áreas del instituto y teniendo en cuenta su misión como entidad de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, Férreo y portuario necesita, contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor que presta los servicios de transporte a las áreas del INCO.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 003 e 2009, adquirió la camioneta Toyota fortuner, conforme al contrato de compra venta SAF-103- de julio de 2009, se requiere contratar el mantenimiento preventivo hasta que se cumpla la garantía de 50 mil kilómetros o dos (2) años o lo que primero se cumpla, teniendo en cuenta las garantías y el manual del vehículo

Dado lo anterior y atendiendo que el mantenimiento de la camioneta, necesita de un mayor cuidado y de un taller con amplia experiencia en el mantenimiento de la marca Toyota, se requiere contratar

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

el mantenimiento preventivo y correctivo con una taller autorizado de Toyota Ltda, con el fin de conservar la garantía se requiere con un concesionario de la Toyota directamente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Objeto: Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta marca Toyota Fortuner modelo 2009, de placas DDB501, cuando se cumplan los, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, entre otros servicios de mantenimiento, incluyendo el suministro de repuestos e insumos que se requieran.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto: El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluye el suministro de repuestos e insumos que se requieran de acuerdo con los kilómetros recorridos y requerimientos del INCO.

3.3. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.4. Plazo de Ejecución: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta agotar el valor del contrato

3.5. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de Cinco Millones de Pesos Mcte (\$5.000.000.00), incluido el IVA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.6. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al rubro presupuestal del INCO, 2-0-4-5-0 Mantenimiento, 2-0-4-5-6 Equipos de Transporte y navegación.

3.7. Forma de pago: El 100% del valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara de acuerdo al CDP, expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de los elementos y la respectiva presentación de la factura, de acuerdo con los servicios prestados.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará el valor del contrato(s), previa presentación de la(s) factura(s), correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con los servicios prestados.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.

3.8. Lugar de Ejecución: El contratista debe realizar los trabajos en sus propias instalaciones y/o talleres.

3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio: Los servicios objeto del presente proceso de contratación directa de menor cuantía, están siendo solicitados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

3.10. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación directa con el fin de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta Toyota modelo 2009, la cual se debe realizar con un taller autorizado Toyota.

4.1. Obligaciones en Materia Legal

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos de la invitación y del contrato
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

4.2. Obligaciones en Materia de Calidad del Servicio

- Entregar los servicios del vehículo en perfecto estado de funcionamiento
- Ofrecer término garantía del servicio no menor a seis (6) meses
- Tener una atención para cubrir las garantías por calidad que se puedan presentar en el suministro de los insumos de papelería durante la vigencia del contrato y seis meses mas

 VINCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

....

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500.000) podrá realizarse mediante contratación directa.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

El Instituto Nacional de Concesiones INCO, requiere contratar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta de placas DDB501, la cual, requiere de realizar los mantenimientos cada 5000 mil kilómetros aproximadamente con un promedio de cada dos (2) meses, que de acuerdo con los valores históricos se calcula y presupuesta un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00)

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Y dado que el servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas: Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado, identificado con el número de proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

7.2. Documentos Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	
Inscripción Sistema de Información de Contratación Estatal SICE- Certificado de Registro de Precio Indicativo – SICE, cuando a ello hubiere lugar.	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.

7.3. Factores de Evaluación: Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 7.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

7.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

8.1.1. Tipificación: El CONTRATISTA, incurrirá en incumplimiento del contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

8.1.2. Asignación y Medidas Preventivas: será responsabilidad del INCO, velar por el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA, suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1. Garantía Única de Cumplimiento: El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el INCO impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente de la manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

 VINCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

9.2 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Bien o servicio objeto del contrato: Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta marca Toyota Fortuner modelo 2009, de placas DDB501, cuando se cumplan los, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, entre otros servicios de mantenimiento, Incluyendo el suministro de repuestos e insumos que se requieran.

10.2. Valor estimado del contrato: \$5.000.000.00

10.3. Supervisión del Contrato: Profesional Especializado de Servicios Generales

10.4. Plazo de Ejecución del Contrato: hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar recursos

10.5. Multas:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

10.6. Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del valor del contrato

10.7. Garantía de Cumplimiento:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

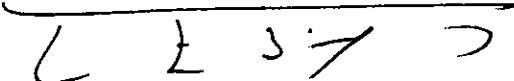
- Calidad de los servicios prestados.

10.8. Liquidación: El contrato se liquidara de conformidad con el articulo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

11. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL - SICE

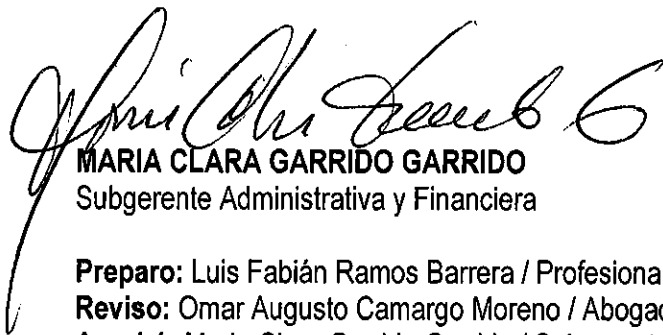
En el sistema de información para la contratación estatal SICE- se realizó la consulta para los CUBS 2.25.2 y no existe

Preparó:



LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Profesional Especializado – Servicios Generales

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabián Ramos Barrera / Profesional Especializado / Servicios Generales

Reviso: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado Contratista Asesor SAF

Aprobó: Maria Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera

Fecha: Agosto de 2010



 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CD-033 de 2010

Objeto: Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta marca Toyota Fortuner modelo 2009, de placas DDB501, cuando se cumplan los, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, entre otros servicios de mantenimiento, Incluyendo el suministro de repuestos e insumos que se requieran.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente)
mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para ***“Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta marca Toyota Fortuner modelo 2009, de placas DDB501, cuando se cumplan los, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, entre otros servicios de mantenimiento, Incluyendo el suministro de repuestos e insumos que se requieran”***

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CD-033/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 033/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-CD-033 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C. _____
 Nombre del representante legal : _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA : _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.